

## AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO
  RURAL

NUMERO DE PERMISO
06/2020
FECHA
01/06/2020
ROL S.I.I
2229-09

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 31/2020  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 390/2019 de fecha 08/05/2020  
 E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 316/2019 (13/11/2019)  
 EDIFICACION - LOTE0

## RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares - Excavación, Entibación y Socialzado.  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVIADOR ACEVEDO  
 N° 1664 Lote N° --- manzana --- localidad o lote Población Lo Negrete  
 Urbano sector ---  
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

## 2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA AVIADOR ACEVEDO SPA.	77.005.779-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Mauricio Javier Debarbieri Lowener.	7.145.812-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Fernando Andres Cortes Farran.	16.251.439-3

## 3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

## 3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/> INSTALACION DE PANELES
<input type="checkbox"/> INSTALACION DE CABLES
<input checked="" type="checkbox"/> EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

## 3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	---	M2
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------	-----	----

## 4.-PAGO DE DERECHOS:

Presupuesto declarado de "Obras Preliminares - Excavación, Entibación y Socialzado." (Adjuntado en Solicitud)	\$	21.267.650		
1,0 % del Presupuesto de "Obras Preliminares - Excavación, Entibación y Socialzado." (Numeral 3° de Art. 130° L.G.U.C.)	\$	212.677		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)			
TOTAL A PAGAR	\$	212.677		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3647694	FECHA	06/11/2020
CONVENIO DE PAGO	N°	---	FECHA	---

## NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso autoriza "Obras Preliminares - Excavación, Entibación y Socialzado." dentro del predio y de acuerdo a lo señalado en planimetría.
- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- Se adjuntan presupuesto por Obras Preliminares - Excavación, Entibación y Socialzado por un total de \$21.267.650.- de acuerdo a lo declarado por Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, Sr. Fernando Andres Contreras Farran.
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- Deberá dar cumplimiento a restricciones de actividades dispuestas por cuarentena vigente a la fecha de la presente autorización y sus prorrogas según autoridad sanitaria.



Gonzalo Retamales Leiva.  
 Director de Obras Municipales (S).  
 Municipalidad de Conchalí.